



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE :

**RESOLUCION EXENTA N° 1012**

**MAT.** APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I, DEL BARRIO OCTAVIO CASTRO, SELECCIÓN 2013, COMUNA DE NATALES, SUSCRITO EN EL MARCO DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NATALES.

PUNTA ARENAS, **03 DIC 2013**

**VISTOS :**

- a) El Convenio de Implementación Fase I, del Barrio Octavio Castro, Selección 2013, de fecha 05 de Junio de 2013, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Natales, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- b) El Decreto Alcaldicio N° 2236, de fecha 20 de Junio de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Natales, que aprueba el Convenio de Implementación Fase I mencionado en la letra a) de los VISTOS.
- c) La Resolución Exenta N° 480 de fecha 18 de Junio de 2013, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba el Convenio de Implementación Fase I mencionado en la letra a) de los VISTOS.
- d) La Modificación del Convenio de Implementación Fase I, del Barrio Octavio Castro, suscrito con fecha 20 de Noviembre de 2013, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Natales, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- e) El D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 1977.
- f) El D.S. N° 68 de (V. y U.) de 2012, que nombra al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena.

**CONSIDERANDO :**

- a) Que, ambas partes concuerdan con las modificaciones al Convenio de Implementación de Fase I.

- b) Que, las Modificaciones acordadas entre las partes, no representan una alteración para el presupuesto para la Implementación de Fase I, del Programa Recuperación de barrios.
- c) La necesidad de contar con un periodo de tiempo mayor, que permita asegurar la calidad de los productos que deberán ser entregados por la Ilustre Municipalidad de Natales, de acuerdo a lo comprometido según Convenio de Implementación de Fase I.

**RESUELVO:**

1.- **APROBAR** la Modificación del Convenio de Implementación Fase I, del Barrio Octavio Castro, de la Comuna de Natales, Selección 2013, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Natales, con fecha 20 de Noviembre de 2013, en el marco del Programa Recuperación de Barrios, que rola a continuación:

**MODIFICACIÓN CONVENIO IMPLEMENTACIÓN  
FASE I BARRIO OCTAVIO CASTRO**

**PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS**

**SELECCIÓN 2013**

**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**

**REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**

**E**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NATALES**

En Punta Arenas, a 20 días del mes de Noviembre de 2013, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, RUT 61.802.012-6, representado según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don Homero Villegas Núñez, en adelante la "SEREMI" o el "SEREMI" respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en Croacia N° 722, 8° piso, Comuna Punta Arenas, y la Ilustre Municipalidad de Natales, RUT N° 69.250.100-4, representada por su Alcalde don Fernando Paredes Mansilla, ambos domiciliados, para estos efectos en Carlos Borjes N° 398, comuna de Natales, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Actualmente se encuentra en desarrollo, en el Barrio Octavio Castro, de la comuna de Natales, en adelante el "Barrio", la implementación de la Fase I del Programa Recuperación de Barrios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, lo que consta en el Convenio Implementación de Fase I, de fecha 05 de Junio de 2013, el que fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Natales, N° 2236 de fecha 20 de Junio de 2013 y la Resolución Exenta de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y la Antártica Chilena, N°480, de fecha 18 de Junio de 2013.

**SEGUNDO:** Las partes del presente Convenio acuerdan, según lo establece el punto SEPTIMO del Convenio singularizado anteriormente, efectuar modificaciones al Convenio Implementación Fase I del Barrio Octavio Castro, para el satisfactorio cumplimiento de los productos comprometidos en dicho Convenio

Por lo anteriormente acordado se modifica el punto SEXTO del Convenio aludido, en lo que dice relación a la vigencia del mismo, quedando de la siguiente forma:

**SEXTO:** El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013, y el inicio de la misma será a partir del día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, lo que el MINVU notificará por escrito, a la brevedad, al Municipio.

**TERCERO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento, rige íntegramente lo acordado por las partes en el Convenio Implementación Fase I del Barrio Octavio Castro de fecha 05 de Junio de 2013.

**CUARTO:** La personería de don Homero Villegas Núñez, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena, consta en el D.S. N° 68(V. y U.) de 2012; y la personería de don Fernando Paredes Mansilla, para comparecer en representación del Municipio de Natales, en su calidad de Alcalde, consta en la Sentencia y en el Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional, ambos de fecha 29 de Noviembre de 2012.

Firman el presente Convenio, las partes que se indican a continuación:

HOMERO VILLEGAS NÚÑEZ – Ingeniero Constructor – Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena.

FERNANDO PAREDES MANSILLA – Técnico en Estructuras Metálicas – Alcalde Ilustre Municipalidad de Natales.

**ANOTESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**



**HOMERO ANTONIO VILLEGAS NUÑEZ**  
**INGENIERO CONSTRUCTOR**  
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo  
Región de Magallanes y Antártica Chilena

**DISTRIBUCION :**

- Sr. Fernando Paredes M. – Alcalde de la I. Municipalidad de Natales – Carlos Bories N° 398
- Sr. Raúl Jara A. – Administrador Municipal de Natales – Contraparte Técnica Prog. Barrios. Carlos Bories N° 398 (C.I.)
- Oficina de Partes.
- Ley de Transparencia - Art. 7 g.
- Archivo Unidad de Barrios.